

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO**

**VIGENCIA 2022**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, noviembre de 2023**

**CDVC-SOFP – 50**



**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIIENTO AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E.  
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA**

**VIGENCIA 2022**

Contralora departamental del Valle del Cauca      LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal      JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial      LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora      DORA POSSO

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>9</b>
3.1.	REVISION DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1.	<b>Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>9</b>
3.2.	CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO – PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3.	GESTION PRESUPUESTAL	11
3.3.1.	<b>Resultado Fiscal de la Vigencia</b>	<b>11</b>
3.3.2.	<b>Comparación ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>12</b>
3.3.3.	<b>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y reservas presupuestales – superávit o déficit de tesorería</b>	<b>12</b>
3.3.4.	<b>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>13</b>
3.4.	GESTION FINANCIERA	14
3.4.1.	<b>Estados contables</b>	<b>14</b>
3.4.1.1.	<i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	15
3.4.2.	<b>Legalidad presupuestal y contable – cierre fiscal</b>	<b>15</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>15</b>
4.1.	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2.	ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION	16

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**

Gerente Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

Señores

**JUNTA DIRECTIVA**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE**

Municipio de Roldanillo Valle del Cauca

Respetado Dr. Saldarriaga señores Junta Directiva y Asamblea Departamental del Valle:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2023**, practicó auditoría de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno del **Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo**, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la - GAT Versión 3.0, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 014 de diciembre 29 de 2022, en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, atendiendo el principio de selectividad, los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*” a saber:

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el sujeto de control, es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.9**.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el hospital San Antonio E.S.E. municipio de Roldanillo, generó un déficit fiscal en la fuente de recursos propios de \$3.340.408.791, constituyó cuentas por pagar sin financiación por \$3.712.876.251.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada - Proceso de Cierre Fiscal, resulta **conforme**, en aspectos significativos, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación **de 1.9**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto **es incumplimiento material con reservas**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2022, se determinaron 2 hallazgos administrativos, uno con incidencia disciplinaria.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal **PVCF- 2023**, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación auditoría de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2022.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2022, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El hospital San Antonio E.S.E de Roldanillo, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2022, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

##### **3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021, a dos hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas se ejecutaron, sin embargo, no resultan suficientes para que las inobservancias establecidas, (materialización de riesgo), se mitiguen o eviten, pues se reincide en las mismas.

#### **3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las

contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2022 es **con deficiencias**. (Ver cuadro 1).

**CUADRO 1**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	5,48	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	6,00	MEDIO	INEFICAZ	
<b>Total General</b>	<b>1,76</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>5,58</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Elaboró: Equipo auditor

## 1. Hallazgo administrativo

### Deficiencias del sistema de control interno

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **1.9** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

#### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo).

### Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

## 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital San Antonio E.S.E. del municipio de Roldanillo, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2022, ejecutó ingresos por \$24.500.369.176 y comprometió gastos por \$27.840.777.967, generando un resultado de ejecución presupuestal negativo \$3.340.408.791, producto de ejecutar gastos por encima del total recaudado. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2**

Sujeto de control : Hospital San Antonio - Roldanillo Análisis resultado fiscal Vigencia 2022										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	23.855.533.968	644.835.208	0	24.500.369.176	24.127.901.716	3.712.876.251	0	0	27.840.777.967	-3.340.408.791

Elaboró: Equipo auditor

### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el hospital en el 2022, por concepto de recaudo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$372.467.460 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$372.467.460, se determinó que los gastos se ejecutan a través del presupuesto. (Ver cuadro 3).

### CUADRO 3

Sujeto de control: Hospital San Antonio - Roldanillo Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
24.500.369.176		24.127.901.716	0	372.467.460	372.467.460	0	0	372.467.460	0

Elaboró: Equipo auditor

### 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal en la fuente de recursos propios por \$3.340.408.791. (Ver cuadro 4).

### CUADRO 4

Sujeto de control: Hospital San Antonio - Roldanillo Análisis recursos a incorporar Vigencia 2022						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	372.467.460	0	3.712.876.251	0	0	-3.340.408.791
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	0
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	0
Regalías	0	0	0	0	0	0
Recursos con Dest. Especif	0	0	0	0	0	0
Otras Destinaciones especif	0	0	0	0	0	0
Recaudos a Favor de Terceros	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>372.467.460</b>	<b>0</b>	<b>3.712.876.251</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-3.340.408.791</b>

Elaboró: Equipo auditor

## 2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

### Déficit de recursos en la fuente de recursos propios

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital San Antonio de Roldanillo, al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de recursos propios, presentaba obligaciones por \$3.712.876.251 y contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$372.467.460 generando déficit fiscal en la fuente de recursos propios por \$3.340.408.791, déficit que fue incorporado al presupuesto de la vigencia siguiente, según Resolución 001 de enero 2 de 2023.

### **Fuente de criterio y criterio**

Ordenanza 408 de 2016 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental), título 5 artículo 119 y artículo 8 en sus numerales 3 y 4, en concordancia con el decreto 115 de 1996.

Aplicabilidad parcial a los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, Art.345, Decreto 115 de 1996, Art 5 y 6.

### **Causa**

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, evaluación y control y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar las deficiencias de manera oportuna.

### **Efecto**

Problemas de liquidez (flujos de caja) que no permiten el cumplimiento de los pagos a los proveedores en las fechas pactadas y problemas de tipo jurídico e intereses moratorios, que pueden llevar a una crisis financiera a la entidad.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

### **3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2022.

- **Cuentas por pagar**

El hospital departamental San Antonio E.S.E. del municipio de Roldanillo, al cierre de la vigencia fiscal 2022, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$3.712.876.251, según Resolución 002 de enero 2 de 2023. revisada la documentación que las soporta, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

## **3.4. GESTION FINANCIERA**

### **3.4.1. Estados contables**

**3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2022, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

**3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

**4 ANEXOS**

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO							
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO VIGENCIA 2022 PVCF- 2023							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	-	-	-	-	-

#### 4.4. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

##### **OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa**

##### **Deficiencias del sistema de control interno**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **1.9** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

##### **Fuente de criterio y criterio**

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

##### **Causa**

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo).

##### **Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

##### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Oficina de Control Interno incluye en cada vigencia la realización de auditoría interna al Procedimiento de Cierre Fiscal, el cual se ejecutó en la vigencia 2022 y realizó el seguimiento.

Por otra parte, la oficina de Control interno cumple con las Auditorías, seguimientos y evaluación a los Mapas de Riesgos de los diferentes procesos y procedimientos, incluido el correspondiente al procedimiento de Cierre Fiscal, los cuales contienen los controles adecuados para evitar la materialización de los riesgos, en procura de control, calidad y eficiencia.

En la vigencia 2022 la oficina de Control interno realizó auditorías internas y seguimientos, atendiendo de esta manera a lo correspondiente a la mitigación del riesgo establecida en la estructura del MIPG, dichas auditorías se fueron debidamente ejecutadas.

Sin embargo, la Oficina de Control Interno realizará una revisión a los mapas de riesgos y planes de mejoramiento con el fin de realizar los ajustes necesarios encaminados a evitar afectaciones en los resultados del cierre fiscal, Por tanto se considera que la observación debe ser excluida.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Al ser el control interno el instrumento que armoniza con el control fiscal, útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público y anticipar los riesgos y gestionarlos, y sin dejar de hacer las tareas, funciones y actividades propias de una oficina de control interno, la entidad no debería presentar observación alguna en los componentes analizados, por tal razón se ratifica la observación, constituyéndose como hallazgo administrativo en el informe final, para que sea objeto de suscripción de plan de mejoramiento que permita adelantar las acciones correctivas, para subsanar la deficiencia. Si bien es cierto, se adelantan actividades, tareas y funciones propias de una oficina de control interno, aún se presentan debilidades como las expuestas.

### **OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa con incidencia disciplinaria**

#### **Déficit fiscal en la fuente de recursos propios**

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

El hospital San Antonio de Roldanillo, al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de recursos propios, presentaba obligaciones por \$3.712.876.251 y contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$372.467.460 generando

déficit fiscal en la fuente de recursos propios por \$3.340.408.791, déficit que fue incorporado al presupuesto de la vigencia siguiente, según Resolución 001 de enero 2 de 2023.

**Fuente de criterio y criterio**

Ordenanza 408 de 2016 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental), título 5 artículo 119 y artículo 8 en sus numerales 3 y 4, en concordancia con el decreto 115 de 1996.

Aplicabilidad parcial a los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, Art.345, Decreto 115 de 1996, Art 5 y 6.

**Causa**

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, evaluación y control y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar las deficiencias de manera oportuna.

**Efecto**

Problemas de liquidez (flujos de caja) que no permiten el cumplimiento de los pagos a los proveedores en las fechas pactadas y problemas de tipo jurídico e intereses moratorios, que pueden llevar a una crisis financiera a la entidad.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Frente a la presente observación, es preciso manifestar frente al déficit fiscal del año 2022, que el Hospital ha realizado un incremento significativo en la prestación de los servicios en salud durante el año 2022, pasando de 21 mil millones de pesos en el año 2021 a 25 mil millones de pesos, lo cual significa un incremento del 20%, esto con el fin de incrementar sus recursos y poder dar cumplimiento en los pagos a los proveedores del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo.

Ahora bien, hay una situación que afecta las finanzas del hospital y es el bajo recaudo, ya que las EPS de manera sistemática a nivel nacional, no cumplen con los pagos de los servicios prestados por nuestro Hospital; lo cual dentro de la vigencia 2022 recuperó el 60% de lo facturado de la vigencia, valor que no alcanza para dar cumplimiento al 100% del pago de las obligaciones del Hospital.

La Entidad ha realizado varios procesos como son la circularización de cartera, cobros persuasivos y cobros prejurídicos, en busca de la recuperación de la cartera, y algunos de ellos han terminado en procesos jurídicos a Eps que cuentan con cartera mayor a 180 días, tal como se demuestra con los documentos anexos.

Adicional a lo anterior, el Hospital realiza seguimiento a la cartera basados en el manual de cartera que tiene implementado, el cual brinda los lineamientos para el cobro de dicha cartera, como es la realización de circularizaciones periódicas, conciliaciones con las diferentes EPS, oficios persuasivos y cobros jurídicos, el no recaudo de la cartera. Por tanto, no es por ausencia de mecanismos de control, seguimiento o de cobro, si no por la incertidumbre que se vive en este mercado de la salud, donde como se dijo anteriormente, las EPS de manera sistemática evaden el pago de lo facturado por la entidad y a pesar de todos los esfuerzos en no se logra recuperar el 60% de la cartera de la vigencia.

Para finalizar, es de conocimiento nacional que cada año son más las EPS en liquidación, lo que genera la incertidumbre de la recuperación de dicha cartera, afectando gravemente la situación financiera de los Hospitales.

En virtud de lo anterior y dado que la entidad si ha realizado seguimientos y cobro de la cartera, se solicita excluir del presente informe esta Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Atentamente,



**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**  
Gerente

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor de acuerdo con la respuesta presentada por la entidad, se permite realizar las siguientes precisiones, en la administración pública los recursos públicos se manejan a través de los presupuestos, los cuales se rigen por unos criterios y principios que aplican a todas las entidades públicas, inclusive las

que tienen autonomía presupuestal (Estatutos orgánicos de presupuesto Nacional y el de Entidades Territoriales - Doctrina Presupuestal Min Hacienda) entre los principios presupuestales se encuentra el de Unidad de Caja, el que establece “Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto”, además se debe señalar, cuando al cierre presupuestal de la vigencia anterior se generan cuentas por pagar de orden presupuestal (con fuente de financiación y sin fuente) se incorporan al presupuesto de la vigencia siguiente, y pasan a hacer parte del presupuesto actual y deben cumplir con la normatividad que rige la materia, por tal razón, si al cierre de la vigencia los recursos en tesorería (disponible) son menores a las obligaciones constituidas, no se cumple con el principio de unidad de caja y se generan déficits fiscales; además, las entidades no deben tratar de desnaturalizar los presupuestos de ingresos (caja) al querer justificar esta situación con el apalancamiento de las obligaciones con las cuentas por cobrar en contabilidad (causación), las obligaciones se cancelan con disponible en tesorería y no con derechos causados.

Con la situación presentada al cierre de la vigencia (déficit fiscal) el grupo auditor colige que el hospital no cuenta con la herramienta financiera que le permita adquirir compromisos y obligaciones con los correspondientes flujos de caja. Por las razones expuestas el equipo auditor considera que la respuesta no es pertinente y no desvirtúa la observación, por lo tanto, se confirma en el informe final como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.